



## Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES otorgado el 07 de Enero de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 311 - 2022.-

Santiago, 10 de Enero de 2022.-



123456845161  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456845161.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456845161>.- .-

CUR Nro: F417-123456845161.-



COPIA ELECTRONICA

REPERTORIO: 311-2022

OT.: 1690852

PROTOCOLIZACION


BASES DE PROMOCIÓN

“MUEVETE ESTE VERANO”

DE

COCA-COLA DE CHILE S.A.



En Santiago de Chile, a siete de enero de dos mil veintidós, YO, **MARÍA FERNANDA DE LOS SANTOS FERRAZ**, abogado, Notario Público Suplente de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago de doña **María Patricia Donoso Gomien**, según Decreto número seiscientos sesenta y uno guión dos mil veintiuno, otorgado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha siete de diciembre del año dos mil veintiuno y protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número doscientos cincuenta y siete del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, certifico que a solicitud de doña **MARIA JOSE HENRIQUEZ SANCHEZ**, chilena, casada, abogado, domiciliado en Avenida Kennedy número cinco mil setecientos cincuenta y siete, piso doce, Comuna de Las Condes, Santiago, cédula nacional de identidad número dieciséis millones trescientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y uno guión nueve, mayor de edad, procedo a protocolizar de bases de promoción “**MUÉVETE ESTE VERANO**” de **COCA-COLA DE CHILE S.A.** Dicho documento consta de doce fojas y queda protocolizado al final de mis registros del mes en curso bajo el número **ciento treinta y ocho**. Se da copia.- DOY FE.- 

Pag: 2/14



Certificado Nº  
123456845161  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



El presente documento quedó  
protocolizado al final del registro  
de escrituras públicas bajo  
el N° 138 el día 01-01-2022

**BASES DE PROMOCIÓN**  
**“MUÉVETE ESTE VERANO”**



**1. ORGANIZADORES.**

COCA-COLA DE CHILE S.A., rol único tributario N° 96.714.870-9, representada por doña **Roberta Cabral Valenca**, cédula de identidad N° 21.707.862-8, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Kennedy N° 5757, Piso 12, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante, “**Coca-Cola**”); **EMBOTELLADORA ANDINA S.A.**, rol único tributario N° 91.144.000-8, representada por don **Rodrigo Ormaechea Puig**, cédula de identidad para extranjeros N° 23.314.352-9, y por don **Pedro Rolla Dinamarca**, cédula de identidad N° 10.391.547-3, todos domiciliados para estos efectos en Miraflores N° 9153, comuna de Renca, Santiago (en adelante “**EASA**”); **COCA-COLA EMBONOR S.A.**, rol único tributario N° 93.281.000-K, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad N° 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante “**Coca-Cola Embonor**”); y **EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A.**, rol único tributario N° 96.517.310-2, representada por don **Juan Paulo Valdés Gutiérrez**, cédula de identidad N° 13.687.088-2, y por don **Patricio Agustín Cabrera Cancino**, cédula de identidad N° 10.566.823-6, todos domiciliados para estos efectos en El Golf N° 40, Piso 4, comuna de Las Condes, Santiago (en adelante “**Embotelladora Iquique**”, y conjuntamente con Coca-Cola, EASA y Coca-Cola Embonor, los “**Organizadores**”), han organizado una promoción denominada “**MUÉVETE ESTE VERANO**” (en adelante, la “**Promoción**”), en todos los locales adheridos de la cadena Petrobras que se individualizan en el Anexo N°3 del presente instrumento y que están ubicados dentro de la República de Chile (en adelante, indistintamente, el “**Local Adherido**” o los “**Locales Adheridos**”), de acuerdo con las siguientes bases de promoción (en adelante, las “**Bases**” o las “**Bases de Promoción**”).

**2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN, EMPAQUES PARTICIPANTES Y CONTENIDO ASOCIADO A CONSUMIDORES.**

**2.1. Requisitos generales.**

Para participar por uno de los Premios (según este término se define más adelante), será necesario que toda persona interesada en ello cumpla con los siguientes requisitos copulativos: (i) ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula 6 de estas Bases; (ii) ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad; y (iii) realizar correctamente la Acción Participante (según dicho término se define a continuación).

**2.2. Productos Participantes y Acción Participante.**

Para poder participar en esta Promoción, cada consumidor que así lo quiera, deberá, durante la vigencia de esta Promoción (según dicho plazo se especifica más adelante en estas Bases) realizar las siguientes acciones copulativas: (i) comprar en uno cualquiera de los Locales Adheridos uno cualquiera de los productos marca Coca-Cola® Sin Azúcar y/o Coca-Cola Light®, en sus formatos PET de 591CC, 1.5L y/o 2.5L, y/o latas de 350CC (“**Productos Participantes**”); (ii) completar el cupón que se le entregará para efectos de poder participar en la Promoción con todos los datos personales que fueren requeridos por este documento; y (iii) depositar dicho cupón en el buzón que estará especialmente disponible en cada uno de los Locales Adheridos para este propósito (en adelante, los literales (i), (ii) y (iii) conjuntamente denominados como la “**Acción Participante**”).



Todo consumidor que realice correctamente la Acción Participante quedará automáticamente concursando por uno de los distintos premios que se sortearán con ocasión de la Promoción, según ello se especifica más adelante en estas Bases.

### **2.3. Contenido asociado a los consumidores participantes.**

Para poder participar en la Promoción, y eventualmente resultar elegible como ganador de ésta, los consumidores que así lo quieran, deberán autorizar expresamente a los Organizadores a realizar el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N° 19.628, y a lo dispuesto en estas Bases, con el objeto de participar en la Promoción mencionada en el presente instrumento y realizar, eventualmente, el canje de los Premios. Para efectos de lo señalado en este párrafo, se deja expresa constancia de que la referida autorización se deberá proporcionar de forma expresa y por escrito en el cupón que cada participante deberá completar y entregar para efectos de participar en la Promoción. La información sobre los datos personales entregados por los participantes a los Organizadores deberá ser exacta, actualizada, completa y fidedigna. El participante deberá actualizar en el más breve plazo cualquier información que por cualquier circunstancia ya no refleje su situación real.

El participante declara que toda información suya que proporcione está debidamente autorizada y consiente de que sus datos personales sean objeto de un tratamiento que puede o no ser automatizado. Los datos personales podrían ser almacenados en registros o bancos de datos de los Organizadores, sin perjuicio de que los Organizadores estarán facultados para contratar servicios de tratamiento y análisis de datos personales a terceros, los que actuarán en calidad de mandatarios de acuerdo con la ley.

Los Organizadores y la Agencia (según este término se define más adelante) podrán utilizar los datos personales de los participantes, en adición a otros fines contemplados en las presentes Bases, con la finalidad de permitir su participación en la Promoción, enviar comunicaciones asociadas con la Promoción, permitir su elegibilidad como ganador de la Promoción, y consecuente entrega del Premio en caso de ser procedente, publicitar los resultados de la Promoción en medios de comunicación y realizar campañas y publicidad que involucren a los participantes y ganadores, remitir las encuestas, estudios, formularios e investigaciones de productos de los Organizadores o empresas relacionadas y utilizar esos datos en el análisis y difusión de los resultados correspondientes; lograr una buena gestión y administración de la Promoción; así como para enviar comunicaciones comerciales por correo electrónico u otros sistemas de mensajería, sujetándose en lo que corresponda a la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

Los datos personales podrán ser compartidos con empresas relacionadas de los Organizadores quienes podrán procesar dichos datos los mismos fines que se describen en las presentes Bases.

Los datos personales de los participantes serán almacenados y procesados por un periodo de tiempo que podrá extenderse de hasta 1 (un) año.

### **3. LOCALES ADHERIDOS.**

Para efectos de esta Promoción, se entenderá por Local Adherido (o Locales Adheridos, según sea el caso) cada una de las 13 (trece) estaciones de servicio pertenecientes a la cadena Petrobras que

Pag: 4/14



Certificado Nº  
123456845161  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

4892-5911-8086, v. 18

se individualizan en el Anexo N°3 de estas Bases. Cada Local Adherido contará con el material publicitario que, a modo referencial, se adjunta como Anexo N°1 de las presentes Bases.

#### 4. PREMIOS.

##### 4.1. Premios y condiciones particulares a los Premios.

###### Premios:

Los Organizadores han destinado un total de 13 (trece) unidades de premios con motivo de la presente Promoción (en adelante, los "**Premios**").

Cada uno de los Premios aquí referidos consiste en un scooter eléctrico marca Scoop M1, modelo plegable, color negro, tamaño 86cm x 28cm x 41cm, motor 250 W, fuente de poder compatible con 220V, y cuyo valor comercial referencial es de aproximadamente \$230.000 (doscientos treinta mil pesos) IVA incluido (en adelante, indistintamente, el "**Scooter**" o el "**Premio**").

###### Condiciones particulares de los Premios:

- Los Premios no son transferibles a terceros.
- Los Premios serán entregados a cada ganador en la dirección que éste especifique en el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, contenido en el Anexo N°2 de las presentes Bases de Promoción, la que en todo caso deberá estar dentro del territorio chileno continental.
- Los Premios no serán canjeables ni reembolsables por su valor en dinero, ni sustituibles por productos distintos de aquellos autorizados para efectos de la Promoción, salvo comunicación en contrario efectuada por los Organizadores.
- En caso de que no se acrediten los requisitos para la entrega de uno o más Premios, éstos quedarán en manos de los Organizadores, quienes estarán facultados para disponer de dichos Premios a su entera discrecionalidad y conveniencia. Lo mismo aplicará en el caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen recibir su Premio.
- Los Organizadores no son responsables de la pérdida, robo o daño del Premio una vez entregado al ganador.
- Los Organizadores no se harán cargo de ningún gasto extra y/o adicional en que pueda incurrir el ganador de cada uno de los Premios que no esté expresamente incluido en el Premio y/o que pueda resultar de su uso.
- Los costos económicos relacionados al transporte de los Premios a la dirección de entrega señalada por el ganador en el Anexo N°2, serán de cargo de los Organizadores.
- Cada uno de los Premios contará con una garantía individual de 3 (tres) meses contados desde la fecha que se entregue el Premio a cada ganador. El ganador que requiera utilizar o hacer efectiva la garantía aquí referida, deberá enviar un correo electrónico a los Organizadores con la respectiva solicitud a la siguiente dirección [Ffigueroa@sietecomunicaciones.cl](mailto:Ffigueroa@sietecomunicaciones.cl). Una vez recibido dicho correo, los Organizadores tomarán contacto con el ganador para efectos de informarle acerca el procedimiento a seguir para su debida aplicación.

##### 4.2. Mecanismo de asignación y entrega de los Premios.

Una vez efectuada correctamente la Acción Participante por cada consumidor, esto es, comprado uno cualquiera de los Productos Participantes, y luego completado y depositado el cupón en el buzón habilitado en el Local Adherido donde participó, dicho consumidor se encontrará



automáticamente participando por uno de los Premios que se sortearán y entregarán con ocasión de la Promoción.

Mecanismo de asignación de los Premios:

Los Premios serán asignados por el Local Adherido entre los distintos consumidores que hubiesen participado en cada una de las estaciones de servicio individualizadas en el Anexo N°3 adjunto a estas Bases. Cada Local Adherido sorteará aleatoriamente un Premio entre todos los cupones que fueron debidamente ingresados durante el plazo de vigencia de la Promoción en el buzón habilitado para estos efectos en dicho Local Adherido. En consecuencia, existirá 1 (uno) Premio y 1 (uno) ganador por Local Adherido.

Se deja expresa constancia de que cada uno de los sorteos antes referidos se realizará en el Local Adherido que corresponda según lo descrito en el párrafo precedente, entre los días 1 y 4 de marzo de 2022.

Mecanismo de entrega de los Premios:

Una vez realizados los sorteos antes referidos, dentro de un plazo de 5 (cinco) días corridos contados desde la fecha del sorteo respectivo, los Organizadores, a través de la agencia **SIETE COMUNICACIONES SpA** ("Agencia") o de quien éstos designen para actuar en su representación para estos efectos, tomarán contacto con cada uno de los participantes que resultaron ganadores de la Promoción para comunicarles acerca de este hecho, informarles acerca de los antecedentes y documentos que se debe entregar y/o suscribir al momento de efectuarse la entrega del Premio; y coordinar con ellos la época y lugar de entrega del Premio asignado.

Todo participante ganador deberá, en señal de aceptación del Premio que le fue asignado, (i) acreditar su identidad mediante la exhibición y entrega de una fotocopia realizada por ambos lados de su cédula de identidad; (ii) suscribir el documento de Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen, adjunto como Anexo N°2 a las presentes Bases de Promoción; y (iii) proporcionar la información que, en adición a lo señalado en los literales (i) y (ii) precedente, le sea requerida para efectos de formalizar la entrega del Premio, entre la que se puede mencionar, a modo ejemplar, su nombre completo, número de cédula de identidad, teléfono móvil o fijo, dirección, correo electrónico, y copia o fotografía de la boleta o factura que da cuenta de la compra del Producto Participante.

En caso de que no se acrediten los requisitos descritos en estas Bases para la entrega del Premio, éste quedará en manos de los Organizadores, pudiendo éstos disponer del Premio a su exclusiva discrecionalidad y conveniencia, admitiéndose incluso la posibilidad de que éstos decidan efectuar, en la misma forma y términos descritos más adelante, uno o más sorteos adicionales a los ya realizados con el objeto de entregar los Premios que no pudieron ser entregados y/o correctamente enviados por una cualquiera de las razones antes descritas. Lo mismo aplicará en caso de que uno o más ganadores no quisieran o pudiesen recibir su Premio.

Cada participante sólo podrá ganar 1 (una) vez, sin importar la cantidad de veces que hubiere efectuado la Acción Participante, aun cuando dichas participaciones adicionales se hubiesen efectuado en otros Locales Adheridos. No obstante lo anterior, los consumidores participantes podrán realizar la Acción Participante todas las veces que así lo estimen procedente con el fin de aumentar sus posibilidades de resultar ganadores de uno de los Premios.





Los Premios podrán ser entregados únicamente dentro del territorio chileno continental.

## **5. VIGENCIA.**

La Promoción tendrá una vigencia desde el día 7 de enero de 2022 al 28 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

Lo anterior es sin perjuicio de que los Organizadores decidan extender el plazo de vigencia de la Promoción, previa aceptación de cada uno de los Locales Adheridos, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informarán oportuna y adecuadamente a los consumidores.

Con todo, los Organizadores se reservan el derecho de modificar las Bases y los Premios incluidos, informando previamente a los consumidores según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes por parte de los Organizadores ni de los Locales Adheridos.

Asimismo, los Organizadores podrán cancelar, suspender o modificar la Promoción cuando circunstancias no imputables a éstos ni previstas en estas Bases así lo justifiquen. Lo mismo aplicará en el evento de caso fortuito o fuerza mayor.

## **6. PARTICIPANTES.**

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, con exclusión de las personas señaladas en el párrafo siguiente de esta cláusula; y
- 2) Haber cumplido los 18 (dieciocho) años de edad.

No podrán participar en la Promoción los directores, gerentes o trabajadores dependientes de los Organizadores y aquellos proveedores relacionados a la Promoción. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas.

## **7. TERRITORIO.**

La Promoción se encontrará vigente únicamente dentro del territorio continental de la República de Chile.

## **8. PROTOCOLIZACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

Se deja constancia que una copia del presente documento será protocolizada en los registros del Notario Público de Santiago, doña María Patricia Donoso Gomien, con domicilio en Orrego Luco



N°153, Providencia; y que se encontrará disponible en los sitios web de [www.embonor.cl](http://www.embonor.cl) y [www.koandina.com](http://www.koandina.com), durante el periodo de vigencia de la Promoción.

Asimismo, se deja expresa constancia de que la Promoción será informada al público en general durante todo el período de su vigencia a través de los distintos medios publicitarios que los Organizadores libremente determinen.

## **9. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Los consumidores podrán efectuar consultas al siguiente número de atención al consumidor: 800-219999, o bien, en las siguientes direcciones de los Organizadores que se indican a continuación:

<b>PLANTAS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Coca-Cola Embonor S.A. (Arica)	Santa María 2652, Arica
Coca-Cola Embonor S.A. (Concón)	Camino Internacional 13255, Concón
Coca-Cola Embonor S.A. (Talca)	Ruta 5 Sur Km. 247, Talca
Coca-Cola Embonor S.A. (Temuco)	Manuel Recabarren 2850, Camino Nueva Imperial
Embotelladora Andina S.A. (Antofagasta)	Avenida Pedro Aguirre Cerda 7986, Antofagasta
Embotelladora Andina S.A. (Coquimbo)	Calle Siete S/N Alto Peñuelas, Coquimbo
Embotelladora Andina S.A. (Renca)	Av. Miraflores 9153, Renca, Santiago
Embotelladora Andina S.A. (Punta Arenas)	Calle Zenteno 730, Punta Arenas

## **10. RESPONSABILIDAD.**

Se entenderá que toda persona que acepte participar en la Promoción ha conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de los Organizadores, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier Premio, por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases.

Toda persona que acepte participar en la Promoción declara que será de su responsabilidad obtener los permisos y autorizaciones que resulten necesarias, o que a su persona le sean exigidas, según la naturaleza del Premio para canjear y/o utilizar el mismo, y, por tanto, libera a los Organizadores y a sus compañías subsidiarias como así también a sus respectivos empleados, ejecutivos y directivos, de toda responsabilidad que se vincule o derive con ocasión del canje y uso de los Premios.

En todo caso, no será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a los Organizadores o al Notario Público que autoriza estas Bases: (i) por escrito, explicando claramente la situación; y (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence el 31 de mayo de 2022.

Los Organizadores no se harán responsables en ningún caso por los hechos que pudieran ocurrir en relación a los Premios, y que tengan su origen en causas atribuibles al ganador, a terceros, a hechos de la naturaleza o a casos fortuitos o de fuerza mayor tales como robos, accidentes, catástrofes naturales, pandemias, daños a la propiedad o a las personas, etc. Los ganadores





mantendrán indemne a los Organizadores de todo y cualquier daño, pérdida y/o accidente que pudiera ocurrir como consecuencia de la utilización de los Premios.

Los Organizadores se reservan el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, tales como falsificación o adulteración de los medios publicitarios, u otros.

#### **11. FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE.**

Las presentes Bases se firman mediante firma electrónica simple, según da cuenta el certificado de firma electrónica que se inserta al final del presente documento. Las partes dejan constancia que por el solo hecho de firmar el presente documento, se entiende firmado el cuerpo principal de las Bases y sus anexos, los que forman parte de las Bases para todos los efectos a que haya lugar.

---

Roberta Cabral Valenca  
**pp. Coca-Cola de Chile S.A.**

---

Juan Paulo Valdés Gutiérrez

**pp. Coca-Cola Embonor S.A.**  
**pp. Embotelladora Iquique S.A.**

---

Patricio Agustín Cabrera Cancino

---

Rodrigo Ormaechea Puig

**pp. Embotelladora Andina S.A.**

---

Pedro Rolla Dinamarca



**ANEXO N° 1**  
**MATERIAL PUBLICITARIO**  
**-Imagen meramente referencial-**



**TEXTO LEGAL:** PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 7 DE ENERO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2022, AMBAS FECHAS INCLUSIVE. PARTICIPAN COCA-COLA® SIN AZÚCAR Y COCA-COLA LIGHT®, EN FORMATOS PET DE 591 CC, 1,5 Y 2,5 LTS, Y LATAS DE 350 CC. TOTAL DE PREMIOS DISPONIBLES: 13 UNIDADES. PROMOCIÓN VÁLIDA PARA MAYORES DE 18 AÑOS, EN LOCALES ADHERIDOS DE LA CADENA PETROBRAS. ORGANIZA COCA-COLA DE CHILE S.A., UBICADA EN AVDA. KENNEDY 5757, PISO 12, LAS CONDES, SANTIAGO; EMBOTELLADORA ANDINA S.A. UBICADA EN MIRAFLORES 9153, RENCA, SANTIAGO; COCA-COLA EMBONOR S.A. Y EMBOTELLADORA IQUIQUE S.A., AMBAS UBICADAS EN EL GOLF 40, PISO 4, LAS CONDES, SANTIAGO. CONSULTAS AL 800-21-99-99. BASES PROTOCOLIZADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO DOÑA MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN, UBICADO EN ORREGO LUCO N°153, PROVIDENCIA, SANTIAGO Y DISPONIBLES EN [WWW.EMBONOR.CL](http://WWW.EMBONOR.CL) y [WWW.KOANDINA.COM](http://WWW.KOANDINA.COM).

Pag: 10/14



Certificado N°  
123456845161  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

4892-5911-8086, v. 18

8

Classified - Confidential

**ANEXO N°2**

**Recibo de Premio, Renuncia de Acciones y Derecho a Uso de Imagen**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Yo, \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión u oficio \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, declaro:

Que, con fecha de hoy he recibido de parte de **Coca-Cola de Chile S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.714.870-9; **Coca-Cola Embonor S.A.**, Rol Único Tributario N°93.281.000-K; **Embotelladora Iquique S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.517.310-2; y **Embotelladora Andina S.A.**, Rol Único Tributario N° 91.144.000-8 (en adelante los "**Organizadores**"), el premio "\_\_\_\_\_" (en adelante el "**Premio**"), del cual resulté ganador con fecha \_\_\_ de marzo de 2022, con motivo de la promoción denominada "**MUÉVETE ESTE VERANO**" (en adelante la "**Promoción**").

- Que, los Organizadores nada me adeudan ni mantienen obligación pendiente de cualquier especie con relación a mi persona, habiendo recibido a entera satisfacción y conformidad el Premio antes señalado.
- Que, acepto que los gastos de traslado, para el uso y disposición del Premio son de responsabilidad y serán sufragados por mi persona, en mi propia cuenta, riesgo y cargo. Por ello, me comprometo a seguir las condiciones e indicaciones del Premio que recibo.
- Que, relevo de toda responsabilidad a los Organizadores, de cualquier daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo, sobre las cosas o las personas, incluyendo accidentes o muerte, que se pudiesen ocasionar o producir como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en la Promoción y/o del uso del Premio, ya sea por mí, una tercera persona o cualquier otra ajena. En caso que el Premio que recibo se encuentre al alcance de una persona menor de edad, la responsabilidad por el uso que se haga del Premio recae en mi persona, o en los padres de familia o encargados legales del menor.
- Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en la Promoción, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsa en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como de mi participación en la Promoción, hará que el Premio sea devuelto a los Organizadores, junto con los daños y perjuicios, aceptando que los Organizadores podrán seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudiesen corresponder.
- Que, no soy socio, director, gerente ni trabajador dependiente de los Organizadores, o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Asimismo, declaro no ser cónyuge de las personas señaladas.
- El Premio no incluye gastos que no estén expresamente mencionados. En caso que no se cumpla con alguno de los requisitos señalados, se perderá el Premio para el ganador.



-Que, cuento con todos los requisitos indicados en las bases legales para participar de la Promoción.

-Por este acto, autorizo desde ya expresamente a los Organizadores, sin necesidad de una autorización especial, a utilizar la información recaudada mediante la Promoción y a difundir mi nombre e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos, vinculadas a mi participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especies. Además, faculto a los Organizadores para exhibir y/o publicitar la Promoción, su Premio y ganador, a través de los medios y en la forma que lo estimen conveniente. Con lo anterior, autorizo expresamente que la información proporcionada en la participación y toda aquella que sea recolectada o almacenada durante la vigencia de la Promoción, incluyendo aquella relativa a la adquisición, contratación y uso de productos y servicios, sea tratada y comunicada por los Organizadores, y sus filiales.

-De esta forma, vengo en renunciar a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción, judicial o administrativo, en contra de cualquiera de los Organizadores, en relación de las obligaciones que hubieren podido corresponderle para conmigo en virtud de la Promoción referida.

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellido

\_\_\_\_\_  
C.I. N°

\_\_\_\_\_  
Firma



**ANEXO N° 3**  
**“Locales Adheridos”**  
**PETROBRAS**

COD SIGEF/PLATINO	EESS	Direccion	Comuna
9267	SALIDA NORTE	Ruta 5 Norte Km 28 S/N°	Colina
7098	TIENDA PTO MONTT	Panamericana km 100	Puerto Montt
7197	PUERTO VARAS /24 agosto	San Bernardo 555	Puerto Varas
7020	OSORNO-CARRETRA	Panamericana Sur km 915	Osorno
9067	ANTOFAGASTA / PÉREZ ZÚJOVIC	Av.E.Perez Zujovic 5030	Antofagasta
9258	IQUIQUE / KAMIKASE	Av.Arturo Prat 3415	Iquique
9241	ROSARIO CARRETERA	Panamericana Sur km. 110	Rengo
9058	VIÑA DEL MAR / 6 NORTE	San Martín esq 6 Norte	Viña del Mar
9257	SAN CARLOS CARRETERA	Panamericana sur km. 386 - Poniente	San Carlos
9260	TEMUCO CARRETERA	Panamericana Sur Km. 658 sector Pillanlebun	Temuco
9261	RUTA 68	Ruta 68 Km 7.5 Pudahuel	Pudahuel
9231	VIÑA DEL MAR / LAS SALINAS	Av. Jorge montt 1700	Viña del Mar
7079	PLACILLA	Ruta 68 Placilla	Valparaíso



Certificado de firmas electrónicas:  
E8BC02A91-8270-4CC9-9EE5-1282E30A8373



Firmado por

Firma electrónica

Patricio Agustín Cabrera Cancino  
CHL 10.566.823-6  
pcabrera@embonor.cl

GMT-04:00 Lunes, 10 Enero, 2022 08:48:22  
Identificador único de firma:  
1249DD3F-98FE-4338-A636-F6151A70E4AE

Roberta Cabral Valenca  
CHL 21.707.862-8  
rvalenca@coca-cola.com

GMT-04:00 Domingo, 09 Enero, 2022 13:39:49  
Identificador único de firma:  
6FDA8200-C394-407D-B1C2-8AE961D88328

Rodrigo Ormaechea Puig  
URY 233143529  
rormaechea@koandina.com

GMT-04:00 Viernes, 07 Enero, 2022 16:38:02  
Identificador único de firma:  
52263E42-B17D-472E-9816-5A66F3B20597

Pedro Rolla Dinamarca  
CHL 103915473  
pedro.rolla@koandina.com

GMT-04:00 Viernes, 07 Enero, 2022 11:10:01  
Identificador único de firma:  
C7BCC092-3536-4A1E-9C6E-D6BC3B8587D2

Juan Paulo Valdés Gutiérrez  
CHL 13.687.088-2  
jpvaldes@embonor.cl

GMT-04:00 Viernes, 07 Enero, 2022 11:03:56  
Identificador único de firma:  
A45FA3B8-0BB6-449B-87CB-DBC2959DE0BA

